



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**ORDENANZA N° 139.-**

OSORNO, 10 DE JULIO DE 2025.-

**VISTOS:**

La Ordenanza N° 127 de fecha 27 de febrero de 2023 que regula la explotación y extracción de áridos en la comuna de Osorno y N° 133 de fecha 29 de febrero de 2024 que modificó la ordenanza anteriormente señalada.

Reglamento N°377 de fecha 07 de febrero de 2024 que modifica Reglamento Interno N°357 de fecha 05 de mayo de 2023

Lo dispuesto en el artículo 12, y artículo 65 letra I), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de complementar y optimizar la Ordenanza de extracción de áridos.

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 209 que consta en certificado N° 203 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el Secretario Municipal en el que consta que se aprobó modificación de la Ordenanza Municipal N° 127 de fecha 27 de febrero de 2023, sobre explotación y extracción de áridos en la comuna de Osorno

Dictase la siguiente modificación a la Ordenanza N° 127 de fecha 27 de febrero de 2023.

**ORDENANZA N° 139 QUE INCORPORA EL INCISO SEGUNDO AL ARTÍCULO N° 38 DE LA ORDENANZA N° 127 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023 SOBRE EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN LA COMUNA DE OSORNO**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórese en el artículo 38 como inciso segundo, el siguiente texto:

Los pagos que indique el Departamento de Medio Ambiente por las solicitudes de extracción de áridos, podrán considerar la siguiente fórmula para la materialización de los mismos: Al momento de hacer la solicitud el solicitante deberá pagar un 50% del monto total, y el otro 50% podrá ser determinados en cuotas iguales y sucesivas de acuerdo al tiempo de planificación de extracción. El pago total deberá ser materializado cuando el solicitante alcance un 90% de extracción. En el caso de no cumplir con el pago efectivo al haber alcanzado dicho porcentaje o se verifique incumplimiento en el pago de las cuotas correspondientes, la municipalidad podrá poner término anticipado al permiso de extracción.

**ARTICULO 2°:** En todo lo no modificado, se mantiene en todas sus partes la ordenanza N°127 de 27 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 3°:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, publíquese en forma destacada la presente modificación de Ordenanza en el sitio electrónico o página web de esta Municipalidad, quedando a disposición permanente de los usuarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**YAMIL UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/CGM/MRS

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
D.A.F.  
ASJUR  
DIDECO  
Secretaría Municipal  
Control  
Seguridad Pública

10. 1933587.

